



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000095-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 31 AGO 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00000096-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2020, Informe N°001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-ING.RES-RAB de fecha 04 de junio del 2020, Carta N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 10 de julio de 2020, Carta N° 014-2020/ING.HYRL de fecha 24 de julio de 2020, Informe N° 128-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 07 de agosto del 2020, Informe N° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-OFREDERD-MOD.EVA.LNIF de fecha 14 de agosto de 2020, Nota de Coordinación N° 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de agosto del 2020, CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD de fecha 28 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Art. 191° de la Constitución Política del Perú**, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución **Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, **Ley de Procedimiento Administrativo General** "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 00000096-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2019**, el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó, el Expediente Técnico de la actividad denominado "MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000295 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **31 AGO 2020**

DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un presupuesto total de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100).

Que, con **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, publicado en el diario oficial el peruano el **15.03.2020**, se declara en Estado de Emergencia Nacional, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, **por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.**

Que, con **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el **15 de marzo de 2020**, se dispone la **suspensión por treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación, **del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos** sujetos a silencio positivo y negativo que se encontraran en trámite desde su entrada en vigencia, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados, ampliado por **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, **Decreto Supremo N° 076-2020-PCM**, **Decreto de Urgencia N° 053-2020**, y **DECRETO SUPREMO N° 087-2020-PCM** Decreta: Artículo 1° **"Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020, la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos** sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, regulado en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM". **Artículo 2° "Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos** y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el **03 de mayo de 2020**, se aprobó la **"Reanudación de Actividades"** conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Que, con **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM** publicado en el Diario Oficial El Peruano el **23 de mayo de 2020**, en el cual no solo ha dispuesto la ampliación del estado de emergencia desde el 25 de mayo hasta el 30 de junio, sino que además ha establecido un conjunto de actividades económicas que se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000295 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

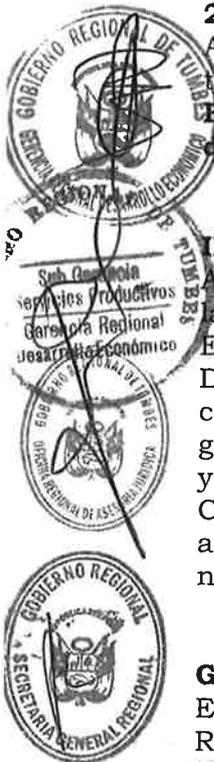
Tumbes, 31 AGO 2020

reanudaran de manera progresiva y en observancia de las medidas de prevención del contagio de la COVID-19. Asimismo, las entidades del sector público de todos los niveles de gobierno (Gobierno central, regional y local) podrán reiniciar actividades hasta en un 40% de su capacidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve: Aprobar, "El plan para la vigilancia y prevención y control del Covid-19 en el trabajo de la sede el Gobierno Regional de Tumbes".

Que, con Informe Nº001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-ING.RES-RAB de fecha 04 de junio del 2020, el Ing. Residente Ronar E. Aguilera Bermeo alcanza sugerencias de modificación de presupuesto analítico de la actividad "MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Sub Gerente de Servicios Productivos que conforme al marco normativo de reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva en marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y con la incorporación de medidas necesarias para prevenir los contagios de COVID-19, se considera necesaria la modificación del presupuesto analítico de la actividad en comento, con la finalidad de incluir, insumos, materiales y equipos necesarios para prevenir el COVID-19.

Que, mediante Carta Nº 006-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 10 de Julio de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Orlando Palacios Agurto le REMITE al proyectista Ing. Herbert Y. Rodríguez Loayza reformular el expediente técnico de la actividad denominado "MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO, debido que por el tiempo transcurrido desde su elaboración a la fecha y la coyuntura actual que se está viviendo, es necesario replantear las partidas de presupuesto, considerar la duración del proyecto en 45 días calendarios y mantener el valor referencial aprobado de S/ 280,000.00. Conforme el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, en el numeral 2.1.5. del artículo 2º de la acotada norma, establece que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar las medidas de protección y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo incluirse los insumos y materiales como: termómetro infrarrojo, alcohol, legía, detergente, guantes de jebe, bomba de fumigar, contar con un especialista o técnico en salud, siendo necesario y obligatorio contar con los implementos de medida y vigilancia, prevención y control de la salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000295 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **31 AGO 2020**

Que, mediante **Carta Nº 014-2020/ING.HYRL de fecha 24 de julio de 2020**, Ing. Herbert Y. Rodríguez Loayza REMITE al Gerente Regional de Desarrollo Económico el expediente técnico reformulado denominado "MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su evaluación y aprobación

Que, mediante el **Informe Nº 128-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 07 de agosto del 2020**, el Sub Gerente de Servicios Productivos Lic. Cesar Vásquez Acosta ALCANZA, reformulación de expediente técnico de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES" al Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Orlando Palacios Agurto, indicando que para realizar la reformulación del expediente técnico se ha considerado el Decreto Supremo Nº 008-2020-20-SA prorrogado por el Decreto Supremo Nº 020-2020-SA.

Que, con **Informe Nº 039-2020/GOB.REG.TUMBES-OFREDERD-MOD.EVA.LNIF de fecha 17 de agosto de 2020**, la Ing. Lila Nilda Idrogo Flores Responsable Módulo Evaluador INFORMA al jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Ing. JHON W. ORTIZ SANDOYA, que en virtud de los umbrales de precipitación publicados calculados para las estaciones próximas a las zonas de estudio, y teniendo en consideración los pronósticos de precipitación publicados por SENAMHI y los comunicados oficiales del ENFEN; no se descartan la ocurrencia de lluvias episódicas principalmente por encima de lo normal, pero sin llegar hacer extraordinarias; por ello, por ello se puede inferir que los distritos de Papayal, Matapalo, San Juan de la Virgen, Casitas y Canoas de Punta Sal, estarían potencialmente sujetos a la presencia de lluvias de las categorías moderadamente lluvioso a muy lluvioso respectivamente, por lo que señala que las condiciones de riesgo en los distritos señalados, configuran a la fecha un nivel preliminar de riesgo muy alto que traduce en un potencial peligro inminente.

Que, con **Nota de Coordinación Nº 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de agosto del 2020**, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica establece nota de coordinación con el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra **indicándole** que conforme el marco normativo debe considerarse que la intervención es de quebradas y drenes, por lo tanto sírvase **contar con las autorizaciones entre ellas el convenio, en su caso actas suscritas por las autoridades ediles de la jurisdicción a intervenir**, de tratarse de competencias no exclusiva del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante **CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD, suscrita por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casitas con fecha 28 de agosto de 2020**, otorga la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000295-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 31 AGO 2020

VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por parte de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Asimismo, manifiesta que el terreno donde se tiene proyectado la limpieza de drenes y quebradas, no presenta problemas de expropiaciones por parte de terceros, ni por el estado peruano.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 00000096-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero de 2020 y disponer la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Actividad: "**MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES**", de acuerdo al anexo que corre adjunto en dos (2) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, a partir de la fecha el REINICIO de la ejecución de la Actividad: "**MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES**"

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el Presupuesto Analítico Reestructurado, se encuentra anexo al presente acto administrativo, resaltando que las modificaciones realizadas son NO SUSTANCIALES.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Residente del Proyecto, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presupuesto Analítico

Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR EL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Propietario: Gobierno Regional de Tumbes - Gerencia de Desarrollo Económico - Sub Gerencia de Servicios Productivos

Sub Presupuesto MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENES

Lugar Distrito de Casitas - Provincia de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes

Fecha: 20/07/2020

2.31	COMPRA DE BIENES				
2.31.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	GASOLINA 90 OCTANOS	galon	151.00	13.90	2,083.80
2.31.3.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, BIENES Y MATERIALES DE OFICINA	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A-4	MILLAR	10.00	22.70	227.00
	ARCHIVADORES DE PALANCA LOMO ANCHO, TAMAÑO OFF	UND	12.00	10.00	120.00
	FOLDER MANILA, A-4	UND	100.00	1.00	100.00
2.31.3.1.3	COMPRA DE OTROS BIENES				
2.31.3.1.3.1	HEBRAMIENTAS	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	MACHETE CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE 22"	UND	19.00	22.00	418.00
	PALANA CUADRADA	UND	10.00	28.00	280.00
	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES - 120 cm	UND	10.00	30.00	300.00
	CARRETILLA BUGGY LLANTA NORMAL 5.5P3 80 litros	UND	4.00	180.00	720.00
2.31.3.1.3.2	OTROS BIENES	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO	UND	44.00	20.00	880.00
	LENTES DE PLASTICO PROTECTORES DESCARTABLES	UND	38.00	10.00	380.00
	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO CAJASO	UNDA	23.00	100.00	2,300.00
	GUANTES DE CUERO REFORZADO	PAR	38.00	15.00	570.00
	GUANTES DESECHABLES	CAJA	19.00	55.00	1,045.00
	CHALECO DE MALLA CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UND	40.00	10.00	400.00
	BOTAS DE JEBE	PAR	38.00	25.00	950.00
	ALCOHOL DE 96°	LT	8.00	20.00	160.00
	ALCOHOL EN GEL	LT	4.00	22.50	90.00
	DETERGENTE PRESENTACION DE 2.6 KG	UND	1.00	22.00	22.00
	HIPOCLORITO DE SODIO (LEGIA)	GLN	1.00	13.50	13.50
	JABON LIQUIDO	LT	4.00	13.50	54.00
	PAPEL TOALLA	ROLLO	11.00	3.50	38.50
	TERMOMETRO DIGITAL INFARROJO	UND	1.00	360.00	360.00
	BOTQUIN DE MADERA ABASTECIDO CON KIT DE PRIMERO	GLB	1.00	160.00	160.00
	EQUIPO DE BOMBEO ATOMIZADOR DE 20 LT	UND	1.00	133.65	133.65
2.32	SERVICIOS PROFESIONALES Y DEMAS				
2.32.1.1.1.1	SERVICIOS DIVERSOS	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	ING. RESIDENTE	MES	1.50	5,500.00	8,250.00
	GASTOS DE SUPERVISION	GLB	1.00	12,500.00	12,500.00
	ASISTENTE TECNICO	MES	1.50	3,000.00	4,500.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1.50	2,500.00	3,750.00
	CHOFER	MES	1.50	2,500.00	3,750.00
	JEFE DE CUADRILLA	HH	796.76	23.80	18,962.93
	PARTICIPANTE	HH	9,823.64	17.01	167,100.13
	TECNICO EN ENFERMERIA	MES	1.50	2,300.00	3,450.00
	SERVICIO DE GASTOS NOTARIALES (LEGALIZACION)	HM	1.00	98.59	98.59
	<u>TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD</u>				
	<u>TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL DE ACTIVIDAD</u>	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
	<u>ELIMINACION DE MATERIAL</u>				
	M3	HM	18.43	185.25	3,414.16
	M3	HM	18.26	200.00	3,652.00
	SERVICIO DE CARGADOR SALANTAS 125 HP 2.5 YD3	HM	33.20	170.00	5,644.00
	SERVICIO DE MOTOFURGON PARA ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	HM	61.92	60.00	3,715.20
	<u>DESCOLMATAcion DE SEDIMENTOS CON MAQUINARIA</u>				
	SERVICIO DE CARGADOR FRONTAL 200 - 250 HP	HM	8.60	280.00	2,408.00
	SERVICIO DE RETROEXCAVADORA SORUGAS 80-110 0.5 - 1.3 YD	HM	6.60	350.00	3,010.00
	<u>CONFECCION DE CARTEL DE IDENTIFICACION</u>				
	SERVICIO DE CONFECCION DE CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTMIDAD (2.40 x 3.60 m)	GLB	1.00	850.00	850.00
	SERVICIO DE CONFECCION DE LETREROS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA (1.0 x 0.7 m)	GLB	1.00	962.65	962.65



Ing. Herbert Y. Rodríguez Loayza
Rep. CIP No. 13300

00000295

31 AGO 2020

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
SERVICIO DE TRANSPORTE, MOVILIZACION Y
DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y
HERRAMIENTAS

GLB 1.00 1,500.00 1,500.00

SERVICIO DE LIQUIDACION

GLB 1.00 3,500.00 3,500.00

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO,
PENSION Y S&T I D

GLB 1.00 11,666.68 11,666.68

POLIZA 8.00 440.00 3,520.00

TOTAL S/ 280,000.00



[Signature]
Ing. Herbert Y. Rodriguez Loayz
Reg. CIP N° 130499

